

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEZUZA EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2019.

Asistentes.

Alcalde-Presidente:

D. Alfonso Avendaño Sánchez.

Concejales/as:

D^a. Macarena Cuartero Sánchez.
D. José Gómez Sánchez.
D^a. María Ángeles Torres Fernández.
D. Eloy Sarrión García.
D. Javier Aguado Albaladejo.
D. Francisco Sánchez Motilla.
D. Sergio González Aparicio.
D^a. María Nieves Bravo Albaladejo.

Reunido en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Lezuza el Pleno, al que asisten los miembros al margen relacionados, debidamente convocados en tiempo y forma y con el quórum exigido en el art. 46.2 c) de la LRBRL., cuando son las 20:00 horas del día 21 de octubre de 2019, por el Sr. Alcalde-Presidente se inicia la sesión para tratar el siguiente

Secretaria:

D^a. María Soledad Martínez López.

ORDEN DEL DÍA

- 1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**
- 2. TOMA DE CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**
- 3. SORTEO DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES A CORTES GENERALES DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2019.**
- 4. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL ESTABLECIMIENTO Y ORDENACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR MUNICIPAL DE LEZUZA.**
- 5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ENCOMIENDA DE GESTIÓN Y APROBACIÓN DEL CONVENIO DE LAS FUNCIONES DE DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE.**
- 6. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Leída el acta de la sesión plenaria, celebrada el día 12 de julio de 2019, por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, D. José Gómez Sánchez, se pregunta a los miembros asistentes si existen observaciones que realizar a la misma.

No formulándose ninguna observación, se aprueba el acta por unanimidad de los nueve miembros de la Corporación.

2. TOMA DE CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

El Pleno toma conocimiento de las resoluciones de alcaldía siguientes: de la nº 98 de 09/07/2019 a la nº 136 de 16/10/2019.

Absteniéndose el Grupo Popular de formular observaciones.

3. SORTEO DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES A CORTES GENERALES DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2019

Por el Pleno se procede a realizar el sorteo de los miembros de las mesas electorales del Municipio para las elecciones a Cortes Generales de 10 de noviembre de 2019, siendo el resultado el siguiente:

DISTRITO	01	SECCIÓN	001	MESA	A
----------	----	---------	-----	------	---

TITULARES

PRESIDENTE/A: D/D ^a .	JUANA LORENZO ARAGÓN	D.N.I.	44376663A	ELECTOR N°	A0348
1er. VOCAL: D/D ^a .	DIEGO HERREROS LOZANO	D.N.I.	05158581A	ELECTOR N°	A0293
2º. VOCAL: D/D ^a .	MÓNICA ESCUDERO NAVARRO	D.N.I.	52788857Q	ELECTOR N°	A0140

SUPLENTES

1º DE PRESIDENTE/A: /D ^a .	ROCÍO MARTÍNEZ GARCÍA	D.N.I.	47448278Z	ELECTOR N°	A0398
2º DE PRESIDENTE/A: /D ^a .	LINA FERNANDA GÓNGORA GÓMEZ	D.N.I.	49432487J	ELECTOR N°	A0253
1º DE 1er. VOCAL: D/D ^a .	MARÍA ÁNGELES FUENTES AVENDAÑO	D.N.I.	47097725G	ELECTOR N°	A0162
2º DE 1er. VOCAL: D/D ^a .	CÁNDIDA LUCAS AVENDAÑO	D.N.I.	05149934G	ELECTOR N°	A0350
1º DE 2º. VOCAL: D/D ^a .	MARÍA FRANCISCA ORTEGA SÁNCHEZ	D.N.I.	74511035M	ELECTOR N°	A0508
2º DE 2º. VOCAL: D/D ^a .	FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ SERRANO	D.N.I.	49213509H	ELECTOR N°	A0250

DISTRITO	01	SECCIÓN	001	MESA	B
----------	----	---------	-----	------	---

TITULARES

PRESIDENTE/A: D/D ^a .	CARLOS RAMÓN BRAVO ALBALADEJO	D.N.I.	47056362H	ELECTOR N°	B0078
1er. VOCAL: D/D ^a .	CARLOS VELASCO SOTOS	D.N.I.	07543312W	ELECTOR N°	B0428
2º. VOCAL: D/D ^a .	RAMÓN ORTEGA MONTOYA	D.N.I.	47074480N	ELECTOR N°	B0314

SUPLENTES

1º DE PRESIDENTE/A: /D ^a .	SANDRA CALDERÓN AVENDAÑO	D.N.I.	47397878F	ELECTOR N°	B0090
2º DE PRESIDENTE/A: /D ^a .	ROSARIO PÉREZ GARCÍA	D.N.I.	47064111Q	ELECTOR N°	B0324
1º DE 1er. VOCAL: D/D ^a .	JOSE ANTONIO SORO TERCERO	D.N.I.	47096808F	ELECTOR N°	B0404
2º DE 1er. VOCAL: D/D ^a .	MARTA SÁNCHEZ GARRIDO	D.N.I.	07558304K	ELECTOR N°	B0371
1º DE 2º. VOCAL: D/D ^a .	MARÍA BLÁZQUEZ GARCÍA	D.N.I.	05199567A	ELECTOR N°	B0076
2º DE 2º. VOCAL: D/D ^a .	SERGIO SORO SARRIÓN	D.N.I.	48151076R	ELECTOR N°	B0400

4. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL ESTABLECIMIENTO Y ORDENACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR MUNICIPAL DE LEZUA.

Por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, D. José Gómez Sánchez, se propone al Pleno el establecimiento y ordenación del precio público por prestación de servicios de la Universidad Popular Municipal de Lezuza en los términos que constan en el expediente.

Se promueve debate y toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. Francisco Sánchez Mottilla, manifestando el desacuerdo del Grupo Popular con las cuotas que se pretenden establecer. Informando que hay usuarios del servicio que tampoco están de acuerdo y proponiendo que se cobre una cuota de matrícula superior por cada curso y se vayan restando de esa cantidad cada mes, de modo que el usuario, una vez pagada la matrícula del curso correspondiente, no abandonará porque pierde el dinero. Considerando que el Equipo de Gobierno se está equivocando al establecer las cuotas periódicas y por ese importe, porque hay mucha gente que ha manifestado que no se va a inscribir y otra gente que no lo manifiesta, pero que tampoco lo va a hacer.

Seguidamente, toma la palabra la Sra. Concejala del Grupo Popular, D^a. María Nieves Bravo Albaladejo, manifestando que la gente no se va a inscribir en los cursos por la

diferencia de precios, ya que de un pago único por curso de diez euros pasan a pagar veinte euros al trimestre. Si lo que se pretende es incentivar a la gente para que participe en las actividades no se va a conseguir, existen grupos, como el de las personas mayores que asisten a la gimnasia de mantenimiento, que con la pensión que perciben no pueden sufragar las cuotas. Por el precio muchos cursos, al menos en Tiriez, no se van a realizar este año por falta de grupo.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente manifestando que las quejas al respecto son de diverso tipo. Cada monitor cuesta al Ayuntamiento veinticinco euros, legalmente los servicios no pueden ser deficitarios, y aún con las cuotas que se proponen no se cubre el coste del servicio. El problema radica en la valoración por el usuario del servicio que recibe, con un pago único de diez euros la gente se inscribe y luego abandona, pero el monitor lo sigue pagando el Ayuntamiento, lo que se pretende es que la gente valore el servicio y si va a asistir paga y si decide no asistir no paga. El importe de las cuotas es más bajo que en otros municipios similares. Se incrementan las cuotas un poquito más respecto a años anteriores, porque el curso por el que más se paga es seis o siete euros al mes. Lo que se pretende es incentivar a la gente para que continúe en el curso si le interesa. Vamos a esperar a ver la gente que se inscribe y la gente que finaliza los cursos y en función de ello se valorará el establecimiento de las tarifas.

Seguidamente, toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, D. José Gómez Sánchez, considerando que si una persona no se inscribe en un curso porque ha subido el precio pone de manifiesto que el curso no le interesa demasiado. Las modificaciones del crédito que se hacen normalmente en el presupuesto se realizan en la partida que asume el gasto de los cursos de la universidad popular por resultar deficitaria.

Por último, interviene el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. Francisco Sánchez Motilla, considerando que se puede quitar de otras partidas cuyos gastos no son necesarios e incrementar la de la universidad popular, sin necesidad de gravar a los vecinos, además de que el Ayuntamiento recibe una ayuda de Diputación Provincial de seis mil euros.

Finalizado el debate y sometido el asunto a votación, el Pleno, por seis votos a favor del Grupo Socialista y tres votos en contra del Grupo Popular, lo que representa la mayoría absoluta de derecho,

ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el establecimiento de precios públicos por prestación de servicios en la Universidad Popular Municipal de Lezuza y la ordenanza reguladora de los mismos, según constan en el expediente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de treinta días hábiles.

TERCERO. Considerar definitivamente adoptado el Acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado.

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ENCOMIENDA DE GESTIÓN Y APROBACIÓN DEL CONVENIO DE LAS FUNCIONES DE DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE.

Por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, D. José Gómez Sánchez, se propone al Pleno la encomienda de gestión y aprobación del Convenio de las Funciones de Delegado de Protección de Datos a la Diputación Provincial de Albacete.

Por Secretaría se procede a una breve exposición del expediente a solicitud del Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. Francisco Sánchez Motilla.

No se promueve debate y sometido el asunto a votación, el Pleno por unanimidad de sus nueve miembros, lo que representa la mayoría absoluta de derecho,

ACUERDA:

PRIMERO. Encomendar las funciones del delegado de protección de datos a la Diputación Provincial de Albacete, que la ejercerá a través de su Unidad de Protección de Datos bajo la responsabilidad del delegado de protección de datos de la Diputación Provincial de Albacete.

SEGUNDO. Esta encomienda se regirá por las siguientes estipulaciones:

Obligaciones del encomendante:

Las establecidas para el Responsable del Tratamiento en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Elaboración de un registro de Actividades de Tratamiento en la plataforma electrónica facilitada por la Diputación.

Solicitar previamente a la aprobación o rectificación del Registro de la Actividades de Tratamiento informe favorable de la Unidad de Protección de Datos de la Diputación.

Derechos del encomendante:

Disponer de manera gratuita de la plataforma electrónica facilitada por la Diputación para la elaboración y mantenimiento del Registro de Actividades de Tratamiento.

Realizar consultas y solicitar asesoramiento a la Unidad de Protección de datos de la Diputación.

Obligaciones de la Diputación de Albacete:

Las establecidas para el Delegado de Protección de Datos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Derechos de la Diputación Provincial de Albacete:

Requerir a la entidad encomendante el cumplimiento de las obligaciones determinadas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, y, en caso de su incumplimiento, rechazar la encomienda.

TERCERO. Aprobar el Convenio que consta a continuación y autorizar al Sr. Alcalde para la firma del mismo.

CUARTO. Una vez aceptada la encomienda, se firmará el oportuno convenio que será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

"CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LAS FUNCIONES DE DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE"

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Santiago Cabañero Masip, en representación de la Excma. Diputación Provincial de Albacete, asistido por el Sr. D. Ricardo Jiménez Esparcia, Secretario General de la Corporación y de la otra el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Lezuza, D. Alfonso Avendaño Sánchez, que actúa en nombre y representación de éste, asistido por D^a. María Soledad Martínez López, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento.

Las partes se reconocen mutuamente la calidad en que cada uno interviene, así como capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este Convenio, y al efecto.

EXPONEN

1.- Que para dar cumplimiento a las previsiones del artículo 34 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE y con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de

Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se hace necesario proceder al nombramiento de un Delegado de Protección de Datos.

2.- Dado que, conforme al artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se obliga a las Diputaciones Provinciales -en ejercicio de sus competencias propias de asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica- a dar soporte a los Ayuntamientos para la tramitación de procedimientos administrativos y realización de actividades materiales y de gestión, asumiéndolas cuando aquéllos se las encomienden.

3- Que la Diputación Provincial de Albacete, por acuerdo de Pleno de fecha 8 de mayo de 2019, ha establecido un mecanismo de colaboración con los municipios en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD)

4.- Que el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público regula la encomienda de gestión.

5.- Que, el Ayuntamiento de Lezuza aprobó, mediante acuerdo plenario de fecha 22 de octubre de 2019, por mayoría absoluta del número legal de miembros encomendar a la Diputación Provincial de Albacete las funciones de Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento de Lezuza en los términos establecidos por el acuerdo del pleno de la Diputación de fecha 8 de mayo de 2019

6.- Que, de conformidad con lo establecido en el acuerdo del pleno provincial de fecha 8 de mayo de 2019, la entidad encomendante ha elaborado un Registro de Actividades de Tratamiento de acuerdo con el formato establecido por la Diputación que ha sido informado favorablemente por la Unidad de Protección de Datos de la entidad provincial.

7.-El Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Albacete aceptó la encomienda solicitada por Decreto nº _____, de fecha _____ de _____, de 2019.

Por todo lo expuesto, ambas partes, de común acuerdo formalizan el siguiente convenio que se regirá por las siguientes.

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto.

Por el presente convenio el Ayuntamiento de Lezuza encomienda a la Diputación Provincial de Albacete el ejercicio de las funciones de Delegado de Protección de Datos, a través de su Unidad de Protección de Datos, sin perjuicio de la titularidad de la competencia sobre esta materia que corresponde a la Entidad encomendante.

SEGUNDA. Forma de ejecución.

Obligaciones del encomendante:

Las establecidas para el Responsable del Tratamiento en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Elaboración de un registro de Actividades de Tratamiento en la plataforma electrónica facilitada por la Diputación

Solicitar, previamente a la aprobación o rectificación del Registro de la Actividades de Tratamiento, informe favorable de la Unidad de Protección de Datos de la Diputación.

Derechos del encomendante:

Disponer de manera gratuita de la plataforma electrónica facilitada por la Diputación para la elaboración y mantenimiento del Registro de Actividades de Tratamiento.

Realizar consultas y solicitar asesoramiento a la Unidad de Protección de datos de la Diputación

Obligaciones de la Diputación de Albacete:

Las establecidas para el Delegado de Protección de Datos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Derechos de la Diputación Provincial de Albacete:

Requerir a la entidad encomendante el cumplimiento de las obligaciones determinadas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, y en caso de su incumplimiento rechazar la encomienda.

TERCERA. Vigencia.

La vigencia será de 4 años, salvo revocación o renuncia formulada expresamente por cualquiera de las partes. En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto de duración, los intervinientes podrán unánimemente acordar su prórroga por un periodo de hasta 4 años adicionales.

CUARTA. Extinción.

El presente Convenio se extinguirá:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por denuncia formulada por escrito de cualquiera de las partes.
- c) Por revocación de la Administración encomendante ante cualquier incumplimiento de las obligaciones asumidas por parte de la Administración gestora de la encomienda. La revocación se realizará mediante resolución motivada de la Administración encomendante, previo trámite de audiencia a la Diputación Provincial de Albacete.
- d) Por renuncia de la Diputación ante cualquier incumplimiento de las obligaciones asumidas por parte de la Administración encomendante. La renuncia se realizará mediante resolución motivada de la Diputación, previo trámite de audiencia a la Entidad encomendante.

QUINTA. Régimen Jurídico del Convenio.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y para la resolución de las dudas y lagunas que pudieran plantearse en la aplicación del mismo se estará a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA. Competencia Jurisdiccional.

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete es competente para conocer en única instancia de los recursos que se deduzcan en relación con el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

SÉPTIMA. Entrada en vigor.

La presente encomienda de gestión entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOP siendo la Diputación la entidad encargada de efectuar dicha publicación.

Y para dejar constancia, como prueba de conformidad, las partes firman electrónicamente el presente documento.”

6. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta a los miembros asistentes si existen ruegos o preguntas que formular.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. Francisco Sánchez Motilla, formulando los siguientes RUEGOS Y PREGUNTAS:

1.- Ha recibido la respuesta a su solicitud de que legalmente no puede formar parte de los tribunales de selección de procesos selectivos que celebre el Ayuntamiento, manifestando que sólo quiere asistir a los procesos de selección como observador, sin voz ni voto, a efectos de controlar la imparcialidad del Tribunal.

2.- En una de las últimas sesiones del Pleno del mandato anterior, se aprobó el inicio de expediente de pagos del suministro del agua a los deudores por la tasa de abastecimiento domiciliario de agua potable. Solicita la relación de impagados y de aquellos que tienen suministro de agua y no tienen contador instalado, proponiendo que se gestione el cobro de los impagados y la instalación de contadores de agua donde no existan, solicitando que se gestione ambas cosas al mismo tiempo.

El Sr. Alcalde-Presidente informa que se está trabajando para iniciar los expedientes para exigencia de pago y corte de suministro de acuerdo con el listado suministrado por GESTAGUA. En cuanto a los suministros de agua sin contador, por el personal de GESTAGUA, en aquellos suministros que detecta en esta situación, se procede a la instalación de contador. Se comunicará a GESTAGUA que aún existen suministros sin contador que proceda a su revisión y pase un listado del que se les dará traslado.

3.- Solicita que se celebren con la periodicidad acordada las sesiones ordinarias del Pleno porque es la única fórmula que tiene su Grupo Político de informarse de la actividad del Gobierno Municipal.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que pueden solicitar la información que deseen cuando lo consideren. Que no se celebran sesiones ordinarias del Pleno si no existen asuntos para llevar en el orden del día, a partir de ahora se celebraran con la periodicidad establecida.

4.- Solicita información sobre el cambio del profesor de la Escuela de Música.

El Sr. Alcalde-Presidente explica que el profesor de la Escuela de Música ha pedido una excedencia voluntaria de seis meses, para suplir su ausencia hasta que finalice la excedencia, se ha contratado, mediante contrato menor se servicios, los servicios de profesorado y dirección de la Escuela y la Banda Municipales de Música con otro profesor que conoce su funcionamiento recomendado por Gonzalo.

5.- ¿Qué procedimiento se sigue en la reparación de caminos rurales municipales? La gente dice que siempre se arreglan los mismos caminos. ¿Por qué la mayoría de las veces que trabaja la maquinaria de caminos en el Municipio va sólo un trabajador y no los dos que deben ir?

El Sr. Alcalde-Presidente responde que el trabajador del Ayuntamiento de El Bonillo, ha faltado la última vez, porque se ha tomado vacaciones y tenía que suplir la baja de otro trabajador del Ayuntamiento de El Bonillo. En cuanto a que siempre se arreglan los mismos caminos, no es cierto, se va rotando, el arreglo se lleva a cabo mediante la división del término municipal en zonas, además, si cuando las máquinas se encuentran en una zona un vecino solicita el arreglo de algún camino publico cercano también se arregla, actualmente no existen peticiones de reparación de caminos pendientes. En la próxima convocatoria de la Comisión de Caminos el Grupo Popular puede proponer una relación de caminos a reparar.

Seguidamente, toma la palabra la Sra. Concejala del Grupo Popular, D^a María Nieves Bravo Albaladejo, preguntando sobre las actuaciones que se llevan a cabo con las plantaciones de almendros que no respetan las distancias a caminos y que impiden el tránsito de vehículos grandes.

El Sr. Alcalde-Presidente responde que se les comunica que deben retirar los almendros que invaden el camino, no lo hacen, el agente medioambiental marca los almendros y el SEPRONA los denuncia.

6.- Tres niños de Tiriez van a estudiar el Bachiller a Albacete y el transporte les cuesta ochenta euros al mes, propone que el Ayuntamiento les ayude a sufragar el coste del transporte.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que si el transporte al Instituto de El Bonillo es gratuito, ¿por qué no van a El Bonillo? El problema se lo crean ellos mismos.

Por el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. Francisco Sánchez Motilla, se pone de manifiesto la libertad de decisión que tiene cada uno de elegir el colegio dónde estudiar.

La Sra. Concejala del Grupo Popular, D^a. María Nieves Bravo Albaladejo, manifiesta que los padres eligen Albacete porque tienen más servicios en materia de academias de apoyo, de inglés, etc., que sus hijos pueden necesitar y que El Bonillo no tiene.

Por la Sra. Concejala del Grupo Socialista, D^a. Macarena Cuartero Sánchez, se considera que se solicita la subvención al transporte escolar, dicho transporte se realiza en horario escolar, por lo que si quieren ir a alguna academia no pueden pues ello sería fuera del horario escolar.

El Sr. Alcalde-Presidente recuerda que cuando se puso en funcionamiento el Instituto de El Bonillo ya hubo problemas porque los alumnos de Tiriez no querían ir a El Bonillo, se les informó que el transporte era gratuito, pero de todos modos se sabía que la elección de otro instituto iba a generar problemas. Finalmente, manifiesta que estudiarán la propuesta y se decidirá en la siguiente sesión de Pleno.

7.- Los Concejales liberados ¿qué funciones desempeñan en su tiempo de liberación?

Toma la palabra el Sr. Concejala del Grupo Socialista, D. Javier Aguado Albaladejo, informando que, en la localidad de La Yunquera, se encarga de revisar los caminos públicos, apoyo al Equipo de Gobierno cuando lo necesitan en alguna actividad, arreglo de zonas deportivas para incentivar la práctica de deporte.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que también se encarga de la Báscula Municipal, de las cubas de agua, del alumbrado público.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Concejala del Grupo Socialista, D. Eloy Sarrión García, informando que, en la localidad de Tiriez, se encarga de los caminos y de los asuntos de medio ambiente, acompañando al agente medioambiental cuando lo necesita, como para las autorizaciones de corte de leña, aves protegidas, quema de rastrojos, etc.

8.- Pregunta a la Sra. Concejala del Grupo Socialista, D^a Macarena Cuartero Sánchez, sobre los proyectos que tiene para Tiriez.

La Sra. Concejala responde que se está trabajando con las asociaciones en la programación de actividades para la localidad y de la asistencia médica del Consultorio Médico.

El Sr. Alcalde-Presidente informe que la plaza de médico del Consultorio Médico de Tiriez ya se ha adjudicado a su titular quien está agotando el plazo que se le otorga para tomar posesión.

9.- En cuanto a las ayudas de Diputación, tiene conocimiento de una para la ejecución de los Planes de Acción de la Agenda 21 Local y otra para obras de accesibilidad en Casa de la Cultura y Ayuntamiento. ¿Qué actuaciones se van a llevar a cabo?

El Sr. Alcalde-Presidente informa que en la Ejecución de los Planes de Acción de la Agenda 21 Local, anualmente se proyectan unas medidas y objetivos, este año se va a modernizar la página web del Ayuntamiento y se va a elaborar trimestralmente una Revista Municipal, que será en papel y digital, donde colaborarán las asociaciones y personas que lo deseen. En las obras de accesibilidad, se van a realizar las de la Casa de la Cultura de Lezuza.

Toma la palabra el Sr. Concejala del Grupo Popular, D. Sergio González Aparicio, formulando los siguientes RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.- ¿Cómo se gestionó la captura de las palomas de la zona de la Iglesia de Lezuza? ¿La empresa que las capturó después las vendía? Se está poblando de palomas otra vez.

El Sr. Alcalde-Presidente responde que el Ayuntamiento llegó a un acuerdo con D. Alfredo, el anterior párroco, para pagar los servicios de la empresa encargada de la captura de las palomas al cincuenta por ciento con la Iglesia, pero al fallecer D. Alfredo, el pago lo ha

realizado el Ayuntamiento. La empresa utiliza las palomas para alimentar a los halcones que controlan las aves en los aeropuertos pues se dedica a ello. En cuanto a la repoblación, se puede buscar a alguien del municipio que esté interesado en la captura de las palomas y si no se encuentra se contrata de nuevo con la empresa.

2.- ¿El Punto Limpio Móvil visita el Municipio cada quince días?

El Sr. Alcalde-Presidente responde que sí.

Toma la palabra la Sra. Concejala del Grupo Popular, D^a. María Nieves Bravo Albaladejo, formulando los siguiente RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.- En la parte baja de Tiriez, en la zona de la Iglesia, la gente demanda contenedores de reciclaje.

El Sr. Alcalde-Presidente explica que el Consorcio de Medio Ambiente suministra los contenedores con cuenta gotas, no obstante, si el Técnico de Medio Ambiente no lo ha hecho se solicitarán.

2.- La limpieza de los contenedores es deficitaria, se podría hacer algo, la gente deposita la basura sin bolsa, igual se debería realizar una labor de información a la gente.

Toma la palabra el Sr. Concejala del Grupo Socialista, D. Eloy Sarrión García, informando que la limpieza de los contenedores sí se realiza por la empresa concesionaria.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que se han puesto carteles informativos tanto sobre la hora como sobre la forma de depositar la basura, pero la gente los ignora. Se pueden poner de nuevo carteles en los contenedores.

Por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, D. José Gómez Sánchez, se manifiesta que una de las actuaciones que se realizaron en la Agenda 21 Local fue en ese sentido.

3.- ¿Se va a adoptar alguna medida con la "casa vieja de la Raimunda"?

El Sr. Alcalde-Presidente responde que se ha visitado por el Arquitecto Municipal y va a realizar un informe para iniciar las actuaciones.

4.- ¿Para el manejo del desfibrilador que se ha instalado se va a llevar a cabo alguna formación?

El Sr. Alcalde-Presidente responde que sí, la enfermera del Consultorio Médico va a dar formación y se está viendo la posibilidad de impartir otro con Protección Civil de Villarrobledo.

No existiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta y da por concluida la sesión cuando son las 21:15 horas del día 21 de octubre de 2019, de lo que yo, la Secretaria, doy fe levantando la presente acta con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.